

Resolución N° 682 /13

“POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LAS VERTIENTES DE AREGUA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

Asunción, 08 de Febrero de 2.013

VISTO: La nota de fecha 04 de diciembre de 2.012, remitida por el Sr. Gustavo Díaz y la Dra. Irene Codas, en su carácter de Presidente y Secretaria del Consejo de Agua de la Cuenca de las Vertientes de Aregua, y,

CONSIDERANDO: Que, en la referida nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas, en cumplimiento de la Resolución N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2.006, **“POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HÍDRICAS”.**

Que, en fecha 27 de noviembre de 2.012, se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Agua de las Vertientes de Aregua, procediéndose a la elección de Autoridades y la conformación de la Comisión Directiva, conforme al Acta Constitutiva de fecha 27 de noviembre de 2.012.

Que, la Ley N° 1.561/00 “De creación de la Secretaría del Ambiente” establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Ambiente, siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el Art. 25° del citado cuerpo legal establece como función pública específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay, aprobada por Resolución N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2.005, establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Que, entre sus objetivos específicos se establece la generación de las condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1.561/00 se establece que: **“El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: dictar todas las Resoluciones que**

Resolución N° 682 /13

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LAS VERTIENTES DE AREGUA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL".

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones.

**EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER el Consejo de Agua de la Cuenca de las Vertientes de Aregua, ubicada en el Departamento Central, conforme al acta de constitución que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Art. 2°: ENCOMENDAR a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI
Ministro, Secretario Ejecutivo



DANIEL GONZÁLEZ SOSA
Secretario General.

ES COPIA FIEL